

# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: DON ANTONIO ACEBO CAMARERO

ANUNCIOS: Según tarifa

REDACCION Y ADMINISTRACION: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



**PROPORRENAL**  
**ROBERT**  
(RECONSTITUYENTE)

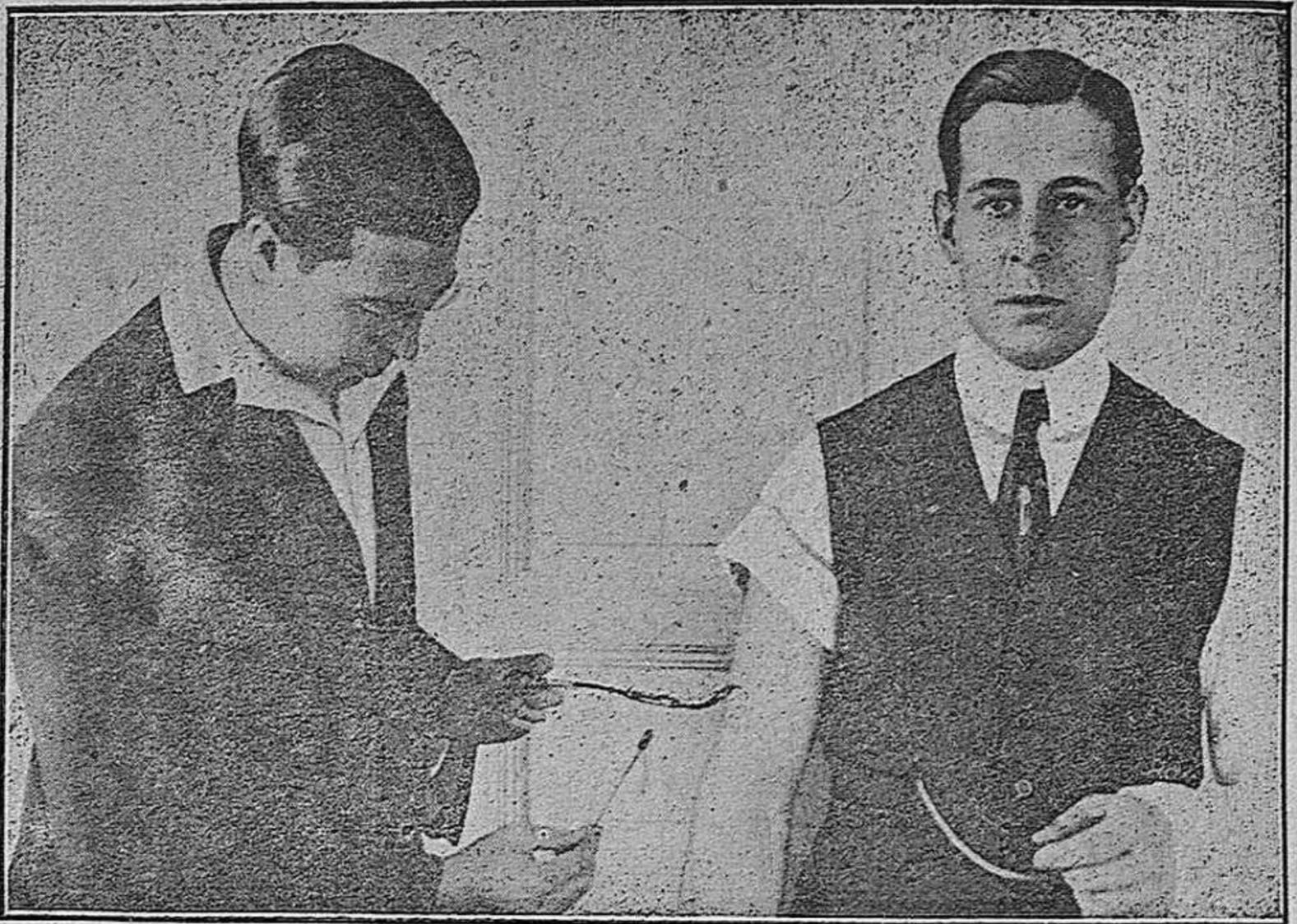
PREPARADO POR:  
**JOSÉ ROBERT Y SOLER**  
INGENIERO-QUIMICO Y FARMACEUTICO.

FARMACIA ROBERT: Lauria, 74.  
BARCELONA.

Los Sres. Médicos lo recetan en las tres formas:  
**GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE**



# ::: YODÓGENO CUBAS :::



GENERADOR DE VAPOR DE YODO INYECTABLE-PODEROSO,  
INFALIBLE E INSUSTITUIBLE ANTISÉPTICO, QUE REEMPLAZA  
VENTAJOSÍSIMAMENTE AL YODO Y YODUROS, EN SUS MÚLTIPLES  
INDICACIONES, POR SER SU ACCIÓN MÁS EFICAZ Y  
::: NO DETERMINAR TRASTORNOS DE YODISMOS :::

Declarado de petitorio oficial en los Hospitales Provinciales, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del 23 de febrero de 1916, en vista del éxito obtenido en las clínicas de los Doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevila y D. Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos médicos, con el V.º B.º del Doctor D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado con éxito eficaz para combatir el *artrismo*, la *arterioesclerosis*, *tuberculosis quirúrgica*, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial ósea, articular, ganglionar, glandular, las *neurosis* de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las *litiasis* y *nefritis* crónicas; *cirrosis hepática* y *lesiones cardíacas* compensadas; *lesiones cerebrales y medulares* crónicas; y en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 ptas.--Aparato yonodizador, 3,50 ptas.

En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestra, a Yodógeno Cubas, S. A.

Huertas, 15 y 17.—MADRID

# SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. Arrans, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo. Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por  $\frac{1}{2}$  milígramo de Cacodilato de estriénina.

DEPÓSITO:

LABORATORIO ARRANS.--ADUANA, 21. SEVILLA.

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías

# PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, Acido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCESA

— DE ZARAGOZA —

PREPARADO POR EL DR. BENET SOLER

— REUS —

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

NUEVA TERAPÉUTICA DE LAS AFECCIONES GÁSTRICAS

POR EL

# NEUTRACIDO ESPAÑOL

Notable preparado de composición novísima y original; invento español patentado con el número 60.364. Con NEUTRACIDO ESPAÑOL se obtienen resultados que sorprenden en toda clase de enfermedades del estómago, y muy especialmente en la HIPERCLORHIDRIA, que cura completamente, así como sus consecuencias sobre la nutrición general en una proporción a que no ha llegado ninguno de los preparados hasta hoy conocidos.

## Neutrácido Español

no contiene bicarbonato, bismuto, opio ni calmante alguno.

Su composición es a base de CALCIO, AZUFRE, CARBONO en estado coloidal y otros elementos de acción antifermentescible y estimulante de la motilidad gástrica.

Por su composición está indicado no sólo en las afecciones del estómago, sino en todas aquellas que dependen de la DIATESIS URICA, GOTA, REUMATISMO, LITIASIS, DIABETES, etc.

Los preparadores del NEUTRACIDO ESPAÑOL ponen a disposición de la clase médica cuantos folletos y frascos necesiten para su ensayo.

CONCESIONARIO EXCLUSIVO

**José Marín Galán**

Arjona, número. 4.—Sevilla

# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

De la epidemia actual

## Un viaje y más notas clínicas

Cuando del señor Gobernador civil recibí la orden de trasladarme al pueblo de El Pozuelo para prestar en él mis servicios profesionales, sentí una verdadera satisfacción. Habíame ofrecido voluntariamente a asistir en los lugares epidemiados—y aun continúa en pie el ofrecimiento—en donde se careciera de servicios facultativos tanto por ésto como por conocer en detalle las características de una epidemia tan discutida en el aspecto etiológico como la presente, y de la que tenía noticias tan contradictorias que era imposible juzgar desde lejos de su importancia.

Lo único que apenaba era el viaje, molestísimo para quien está acostumbrado a la vida relativamente muelle de la ciudad, del que los conocedores del terreno decían que era algo parecido a una ascensión a los Alpes. Sin embargo, el entusiasmo se sobrepuso a las dificultades de todo género y provisto de un excelente pulverizador *Automax*, que no pulverizaba; de varias latas de zotal, una maleta con varias mudas y de un estupendo catarro nasolaríngeo que me hizo estar el día anterior febril y en cama, salí en la mañana del día 9 en dirección a Priego, cabeza de partido que no tiene telégrafo ni teléfono, utilizando un magnífico automóvil de línea que, como medida profiláctica sin duda, carecía de cristales en toda una banda, y los de la otra estaban rotos o desportillados.

A Priego, la temerosa ciudad en donde la epidemia ha hecho estragos, iba yo solamente, y al ser conocido esto por los viajeros, a los que según mi costumbre no dí a entender mi profesión, me tomaban por un loco o suicida, que sin darse cuenta o dándose la demasiado cumplida, se aventuraba a penetrar en localidad donde ¡oh el pánico y fantasía de las gentes! caían las personas como chinches. Y claro que no debía andar muy bien el estado sanitario pues, según íbamos avanzando, las noticias eran cada vez más desconsoladoras. Ayer, decían, murieron seis; anteayer, siete, y hoy, ya van tres... Eran las siete de la mañana...

Sin el vuelco que presagiamos al montar en el auto; sin ninguna defunción en el pasaje, pero con un frío «morrocotudo», llegué a la antigua ciudad de Priego dándome cuenta de la impresión que produce

una epidemia en un pueblo. Yo, era la primera que veía, es decir, la primera no, pues asistí en Madrid a la de tífus exantemático de 1903, pero no hay punto de comparación entre el apocamiento de *todo* un pueblo, como aquí ocurría, y el miedo de los vecinos de un barrio o de una manzana como allí pasó. Total: que las calles estaban desiertas, las puertas de las casas cerradas o entornadas, las campanas mudas, el alcalde, que visitamos, dictando disposiciones en bien del vecindario, y el depósito del cementerio con seis cadáveres, número considerable para la ciudad.

Mi viaje, aun hecho en automóvil, no era precisamente de turismo.

Me proveí de una pareja de la Guardia civil, para cuya incorporación en mi auxilio—hay que estar en todo cuando se va a prestar un servicio humanitario y de sanidad—llevaba las órdenes oportunas del digno Jefe de la Comandancia, y proseguimos el camino en el auto hasta Alcantud, pueblo donde entonces, no ahora, respiraban libres los vecinos porque no habían recibido la visita de la enfermedad que en el mes de mayo algunos bautizaron con el nombre de «el señorito», pero que actualmente nadie se atreve a ponerla motes por estar convencidos de que no gasta bromas.

En Alcantud nos dieron bagajes para transportar nuestra pesada humanidad, el equipo y quedando por unos minutos sin respiración cuando me enseñaron la cuestecita que habría de subir. Miré a los bagajeros, me hice el fuerte para que la pareja de la Benemérita no se apereciera de mi alpinofobia y no descubriendo los garfios y cuerdas que estimé necesarios para escalar la montaña me confié a la seguridad que me ofrecía el paso tardo de un mulo de labor aparejado con una albarda descomunadamente ancha, cuya sensación de aspereza e incomodidad aún conservo en mis muslos no obstante los quince días transcurridos. Resumen: que llegamos a lo alto, que el viento norte que durante todo el día nos azotó, se mostró más implacable en la cumbre y que la albarda se hizo irresistible. Eché pie a tierra confiado en las palabras del bagajero que juró por Dios y su ánima faltar solo media hora para llegar a El Pozuelo, fin único de nuestro viaje. Consulté el reloj: media hora son treinta minutos mientras la tasa no intervenga en el sistema cronométrico, me dije, y creo que mis pies podrán soportar lo fatigoso del camino, verdadero pedregal en aquellas cimas. El monólogo resultó pura distracción y entretenimiento. El bagajero me resultó un García Prieto retrasando el tiempo a su antojo, y la media hora fué colosal, enorme, anonadante; una media hora de ciento quince minutos! al cabo de los cuales dimos vista a El Pozuelo.

El Pozuelo tiene aproximadamente unos setenta vecinos. Cuando llegamos me figuré que allí no teníamos que hacer nada. Fué la visión de un pueblo cuyos habitantes hubiesen muerto todos o emigrado en masa. Nadie se veía en las calles, ni aun gallinas, ni fuimos molestados por el ladrido de ningún can, de ese can que en los lugarejos señala a los vecinos la presencia de los forasteros. Allí, indudablemente, no había nadie. Atravesamos el pueblo, y el encargado de pareja, el simpático guardia Bernardo Ruíz, llamó en la puerta de una casa que dijo ser la posada. Salió una viejecita de cara compungida que al vernos, creyendo fuéramos un agente de apremios, puso gesto hosco. Saludó el guardia preguntando por los suyos. La viejecita contestó: «mal, tene-

**NUNGA IODISMO**



**IODUROS CROS**  
En Píldoras inalterables á 0 gr. 25  
de Ioduro de Potasio ó de Sodio  
Químicamente puros  
Envoltura soluble en el intestino  
PUREAZ ABSOLUTA

5<sup>a</sup> el Frasco de 80 Píldoras

**L. CROS, 63, Av de la République, PARIS.**

Los Ioduros Cros, de acción incomparable hasta hoy, jamás deben ser reemplazados por las preparaciones orgánicas yodadas, de eficacia insegura y, además, irritantes para la mucosa gástrica.

mos un muerto». Cruzamos una mirada de inteligencia y echamos calle abajo en busca de la vivienda de Felipe Ibáñez, «El Mayorazgo» de cuya hospitalidad teníamos excelentes noticias y de su dispensa referencias excelentísimas. En casa de Felipe Ibáñez estaban construyendo el ataúd para el muerto de que nos habló la anciana. La entrada fué apocalíptica.

A pesar de todo nos instalamos en esta casa, ofrecida amablemente por su dueño, y en ella, produciendo las lógicas molestias, pues las criadas se habían marchado enfermas, pasamos los diez días que duró mi comisión de la que he obtenido las siguientes notas clínicas, cumpliéndome tributar desde estas páginas un homenaje de gratitud a todos los vecinos de El Pozuelo, que no pusieron obstáculo a ninguna de las determinaciones que en materia de higiene hube de tomar, y a las autoridades que no omitieron medio para que fueran cumplimentadas.

A. ACEBO

(Continuará)

## Sobre la creación de un Ministerio de Sanidad

Lo que opina el Dr. Cortezo. Ex-ministro. Presidente de la Real de Medicina

El Excmo. Sr. D. Carlos María Cortezo nos recibió con su acostumbrada amabilidad, y nos dijo así:

«Yo considero defectuoso el crear el ministerio de Sanidad exclusivo; me parece que debe crearse imprescindiblemente el ministerio de Subsistencias y Sanidad, porque tampoco juzgo completo el ministerio recientemente creado de Subsistencias. La cuestión de alimentos está íntimamente relacionada con la sanidad del pueblo, y por eso me parece conveniente agregar al ministerio de Subsistencias todo aquello que dependa de la Sanidad. En este ministerio estarían unidos todos los centros sanitarios actualmente desperdigados por todos los departa-

mentos ministeriales. La Inspección general de Sanidad, que está en Gobernación, aunque indebidamente; la llamada Inspección de Sanidad del Campo, dependiente ahora de Fomento; el registro civil de cadáveres, que actualmente depende de Gracia y Justicia, y aun la misma Sanidad militar y de la Armada podrían tener su representación en este ministerio, si no en lo que se refiere al aspecto estratégico por lo menos en el orden social.

Por considerar que la salud pública no debe estar supeditada a las contingencias de la política, opiné siempre que este centro técnico, actualmente dependiente de Gobernación, no debía pertenecer a este ministerio. Por eso cuando yo era Director general de Sanidad suprimí el cargo, y cuando presenté a Maura los presupuestos con la citada supresión, me dijo: «Es el primer caso que conozco de suicidio administrativo».

Considero que la Sanidad debía pertenecer a Fomento, porque todos los problemas de este ministerio son problemas relacionados con el Comercio, la Navegación, la Industria, la Arquitectura y la Agricultura, problemas que se hallan todos ellos en íntima relación con las cuestiones sanitarias.

Hay un error en creer que todo médico, por el hecho de recibir el título, es ya «sanitario», y nada hay más lejos de la verdad, como tampoco es cierto que, por el hecho de recibir el título, se pueda considerar cada médico especialista en Oftalmología, Dermatología, Oto-rinolaringología, etc., etc. Porque la Sanidad es eso: una especialidad tan diferenciada como todas las citadas. Hay que poseer suficiencia clínica para el diagnóstico de las enfermedades capaces de determinar una epidemia; hay que tener suficiencia técnica para la investigación de laboratorio, y hay que saber historia epidemiológica, aquí más importante que en ninguna otra rama de la Medicina, con serlo mucho en todas.

Esta especialidad debe ser enseñada en nuestra Facultad, y aquí, donde se crean asignaturas que no son de precisión, como la Parasitología, debía de crearse la asignatura de Epidemiología y Administración sanitaria, para que, enseñada a nuestros médicos, no se diesen estos espectáculos que, cual el presente de la gripe, pongan en entredicho ante el público la ciencia médica. Yo soy el único que, desde el principio, estoy diciendo que se trata de la gripe; pero los clínicos se extrañan, porque, realmente, desconocen la enfermedad. La gripe no es siempre lo que se lee en los libros, y algunos aseguran que no es tal gripe, como si un hombre que no hubiese visto nunca más que mujeres rubias, dijese al ver una morena, que no era una mujer.

Creada esta enseñanza, debía ser exigida, en primer lugar, a los médicos que aspirasen a desempeñar su ministerio en los pueblos, recibiendo, después de demostrada su suficiencia en estas cuestiones, el título de Inspectores Municipales de Sanidad, pudiendo entonces recibir el pago directamente del Estado.

Esto es lo que debían de aprender los mangoneadores de esta pretensión; pero esto es, precisamente, lo que ellos no quieren, porque son abogados de los que estiran el pleito para cobrar más minuta.

Una sola vez han sido nombrados los médicos titulares por oposición; creo que allá en el año 1904 o 1905; y desde entonces, cuando un alcalde, cumpliendo con lo que exige la ley, pide a los aspirantes el di-

# Jarabe ARRANS de Amapolas Fosto-Creosotado

Medicamento específico de las enfermedades del pecho  
:: y vías respiratorias ::

## FÓRMULA

Por cucharada grande:

Fosfo-Creosota soluble. . . . .	: . . . .	0'25	gramos
Codeina . . . . .	. . . . .	0'005	>
Clorure Cocaina. . . . .	. . . . .	0'001	>
Alcoholaturo de raíces de Acónito. . .	. . . . .	2	gotas.

DEPÓSITO:

**LABORATORIO ARRANS.--Aduana, 21, Sevilla.**

# "CEREGUMIL," FERNÁNDEZ

Preparado en forma líquida á base de cereales y leguminosas  
INDISCUTIBLE COMO ALIMENTO

===== EN LOS CASOS =====

DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA  
MONTILLA (Córdoba)

===== PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS =====

ploma de médicos titulares, éstos enseñan uno extendido por la Asociación de Médicos Titulares, que no es lo mismo que el del Cuerpo de los citados médicos.

Organizado este Cuerpo como debía ser, con suficientes conocimientos de Epidemiología y Administración Sanitaria, se estaría en verdaderas condiciones de constituir con todo ello, incluidos los laboratorios y los institutos de vacunación, el ministerio de Sanidad que juzgo, desde luego, de transcendental importancia para la salud española.

(De *La Medicina Ibera*)

---

## Los perros del Hortelano

~ POR ~

EL DR. D. F. LÓPEZ PRIETO

EX-MÉDICO TITULAR

---

Decía un amigo nuestro, hombre práctico e ingenioso, que en España se había creado y florecía una escuela filosófico-social, que pudiera llamarse el *can hortelanismo*, y que, fundada por aquel famoso can que ni comía las berzas ni las dejaba comer a su amo, contaba con muy numerosos prosélitos. Nos recuerda la exactitud del dicho de nuestro amigo, la lectura de algún artículo de los que se publican con motivo de la feliz creación del Colegio de Huérfanos de médicos, y sobre todo, lo que con este motivo dice o mejor insinúa el periódico que se llama *Órgano de los intereses del Cuerpo* de médicos titulares.

Hojeando estos días el Reglamento del dicho Cuerpo, releíamos su art. 56 y veíamos que no nos era infiel la memoria al recordarle en los siguientes términos:

Art. 56. La Junta de Gobierno y Patronato procederá también a la fundación de uno o varios Colegios de Huérfanos de individuos del Cuerpo, donde puedan albergarse, mantenerse y educarse durante el tiempo que el Reglamento especial determine.

También recordábamos que, como medios para el sostenimiento de tan benéfica Institución, marcaba el susodicho vigente Reglamento los siguientes:

Art. 58. Para el sostenimiento del Montepío y del Colegio de Huérfanos se destinarán los recursos siguientes:

- 1.º Las acciones que se emitan, y que únicamente podrán adquirir los individuos del Cuerpo.
- 2.º Las cuotas que con este objeto se impongan a los médicos del Cuerpo.
- 3.º Las subvenciones oficiales y particulares que puedan conseguirse.
- 4.º Los donativos, legados, herencias, suscripciones, etc., etc., que con dicho objeto se reciban y procuren.
- 5.º El superávit que pueda resultar anualmente en los fondos de la Junta de Gobierno y Patronato y de la Comisión permanente de defensa.

6.º *Los timbres que a título de sobretasa de honorarios se puedan crear legalmente conforme a las disposiciones vigentes, y previa autorización del Ministerio de Hacienda.*

Parecíanos también recordar y consultado el caso, lo hemos comprobado, que el proyecto de Reglamento que se elevó a la Superioridad por la Junta, este inciso de los timbres iba redactado en los términos siguientes:

6.º *Los timbres que a título de sobretasa de honorarios se creen con el expresado fin.*

Es decir, que existe una obligación no cumplida, quizás por no haber habido posibilidad de cumplirla; pero que al ver que por otros se cumple, se critica el cumplimiento y se trata de soliviantar a los beneficiados exclusivamente por él, para que no lo secunden.

Es decir, además, que uno de los medios propuestos por los que hoy critican los sellos, que con escaso o ningún desembolso para los médicos, subvendrán al sostenimiento del ya creado y próximo a funcionar Colegio de Huérfanos, era este mismo propuesto por los que luego no han podido realizar tan santa idea, y querían, por lo visto, que ya que ellos no la realizaban, siguieran los huérfanos de sus compañeros en el desamparo, como lo estaban antes, y después de 1904, en que el Reglamento se puso en vigencia.

Dígasenos si éste no es un caso de no comer las berzas, ni dejárselas comer a los otros.

Suponemos que el Patronato del ya existente Colegio de Huérfanos no olvidará los medios con que se trataba de dotar al Colegio reglamentario, para investigar si puede utilizarlos.

De «*El Siglo Médico*».

## Algunos artículos de la legislación vigente en relación con las epidemias

De la *Ley de Sanidad*.

Art. 64. Las Juntas provinciales de Sanidad invitarán a los Ayuntamientos a que establezcan la hospitalidad domiciliaria y a que creen, con el concurso y consentimiento de los vecinos, plazas de Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos titulares, encargados de la asistencia de las familias pobres, teniendo también los Facultativos titulares el deber de auxiliar con sus consejos científicos a los Municipios, en cuanto diga relación con la policía sanitaria.

Art. 65. Cuando los Ayuntamientos no correspondan a las invitaciones de las Juntas provinciales de Sanidad y las familias pobres carezcan de asistencia facultativa y de los medicamentos necesarios para la curación de sus enfermedades, el Gobernador civil, de acuerdo con la Diputación provincial, teniendo en cuenta las circunstancias de los pueblos y oyendo a la Junta de Sanidad, podrá obligar a las municipalidades a que se provean de Facultativos titulares para la asistencia de los pobres, exigiendo a las mismas la responsabilidad que hubiere lugar cuando ocurriese alguna defunción de la clase menesterosa sin habérsela prestado los auxilios facultativos.

Art. 66. Cuando un pueblo, por su pobreza o escaso vecindario, no pueda por sí solo contribuir con cuota suficiente para cubrir las asignaciones de los Facultativos titulares, se asociará a los más inmediatos, acordando entre ellos la cantidad con que cada uno ha de contribuir para este objeto.

Art. 67. La asignación anual de los referidos titulares será efecto de un contrato verificado con los Ayuntamientos y proporcionada al número de familias pobres a quien los Facultativos se comprometan a auxiliar con los recursos científicos. Los Ayuntamientos serán responsables del pago de las asignaciones que se marquen a los titulares. Las obligaciones de éstos y las de los Ayuntamientos, constarán en las respectivas escrituras, así como la determinación de las familias pobres a quienes hayan de asistir los titulares.

Art. 68. No se podrá obligar a los Facultativos a prestar otros servicios científicos que los consignados en sus contratos. Los profesores no titulares son completamente libres en el ejercicio de su profesión, a no ser que estén contratados particularmente con los vecinos, en cuyo caso están obligados al cumplimiento de los deberes que se hubiesen impuesto, del mismo modo que los vecinos contratados.

Art. 69. Los nombramientos de Facultativos titulares que hagan los pueblos serán aprobados por la Diputación provincial, quien, en caso de queja de alguna de las partes, oirá a la Junta provincial de Sanidad antes de dictar resolución.

Art. 70. No podrán ser anuladas las escrituras de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos titulares sino por mutuo convenio de Facultativos y Municipalidades, o por causa legítima, probada por medio del oportuno expediente y previo fallo de la Diputación provincial, en vista de informe de la Junta de Sanidad de la provincia.

Art. 71. Si el Ayuntamiento o los Facultativos se creyeran agraviados por la resolución tomada por la Diputación provincial, podrán recurrir al Tribunal Contencioso Administrativo dentro de los treinta días siguientes al en que se les notifique el acuerdo de la Diputación provincial.

Art. 72. Los Facultativos titulares están obligados a no separarse del pueblo de su residencia en tiempo de epidemia o contagio. En las épocas normales podrán salir a las respectivas localidades, observando las cláusulas que se establezcan en sus contratos. Para ausencias de mayor tiempo que las marcadas en las escrituras, necesitan licencia del Ayuntamiento y dejar otro Facultativo que cumpla las obligaciones del ausente.

Art. 73. El Facultativo titular que en épocas de epidemia o contagio abandonase el pueblo de su residencia, se le privará del ejercicio de su profesión por tiempo determinado, a juicio del Gobierno, con arreglo a las causas agravantes o atenuantes que concurran, oyendo siempre al Consejo de Sanidad.

Art. 74. Los Facultativos titulares que en tiempo de epidemia o contagio se inutilicen para el ejercicio de su facultad, a causa del extremado celo con que hayan desempeñado su profesión en beneficio del público, serán recompensados por las Cortes, a propuesta del Gobierno, con una pensión anual que no baje de 2.000 reales ni pase de 5.000 por el tiempo que cause su inutilización, teniendo para esto presente los servicios prestados por los aspirantes a esta gracia y los méritos que anteriormente tengan contraídos. Para optar a esta pensión es preciso que estén comprendidos en algunos de los casos que determinará la disposición especial que forme el Gobierno, oyendo el Consejo de Sanidad.

Art. 75. De igual beneficio disfrutarán los Facultativos no titulares que, al presentarse una epidemia o contagio en determinada localidad, ofrezcan sus servicios a las Autoridades en obsequio de los invadidos de la población y se inutilicen para el ejercicio profesional a consecuencia de su celo facultativo en el desempeño de sus funciones, y los Profesores que voluntariamente, o por disposición del Gobierno y sus delegados, pasen de un punto no epidemiado a otro que lo esté, sin perjuicio de que a uno y a otro se les abonen las dietas que estipulen con los Ayuntamientos o los vecinos.

Art. 76. Las familias de los profesores comprendidos en los arts. 74 y 75, que falleciesen en el desempeño de sus funciones facultativas, disfrutarán de una pensión de 2.000 a 5.000 reales, concedida en los términos ya expresados.

En todos los casos, para optar a pensión, ha de preceder la justificación de hallarse comprendidos en alguno de los casos que determinará la disposición especial del Gobierno, donde constará también qué individuos de la familia y por qué tiempo tendrán derecho a la pensión por fallecimiento de los Facultativos.

Art. 77. Los profesores que disfruten sueldo o destino pagado por el presupuesto general, provincial o municipal, están obligados, si ejercen, a prestar sus servicios facultativos a la población en que residan cuando la Autoridad lo exija.

Art. 78. Los profesores de la ciencia de curar podrán ejercer libremente la profesión para que están debidamente autorizados, quedando derogados los privilegios que contra la ley o reglamentos vigentes se hubieran otorgado.

Art. 79. Siendo las profesiones médicas libres en su ejercicio, ninguna Autoridad pública podrá obligar a otros profesores que a los titulares, excepto en los casos de notoria urgencia, a actuar en diligencias de oficios, a no ser que a ello se presten voluntariamente.

En semejantes funciones, ya sea consultas, dictamen, análisis, reconocimiento, autopsia, serán abonados a estos profesores sus honorarios y gastos de medicina o en viajes, si hubieren sido precisos.

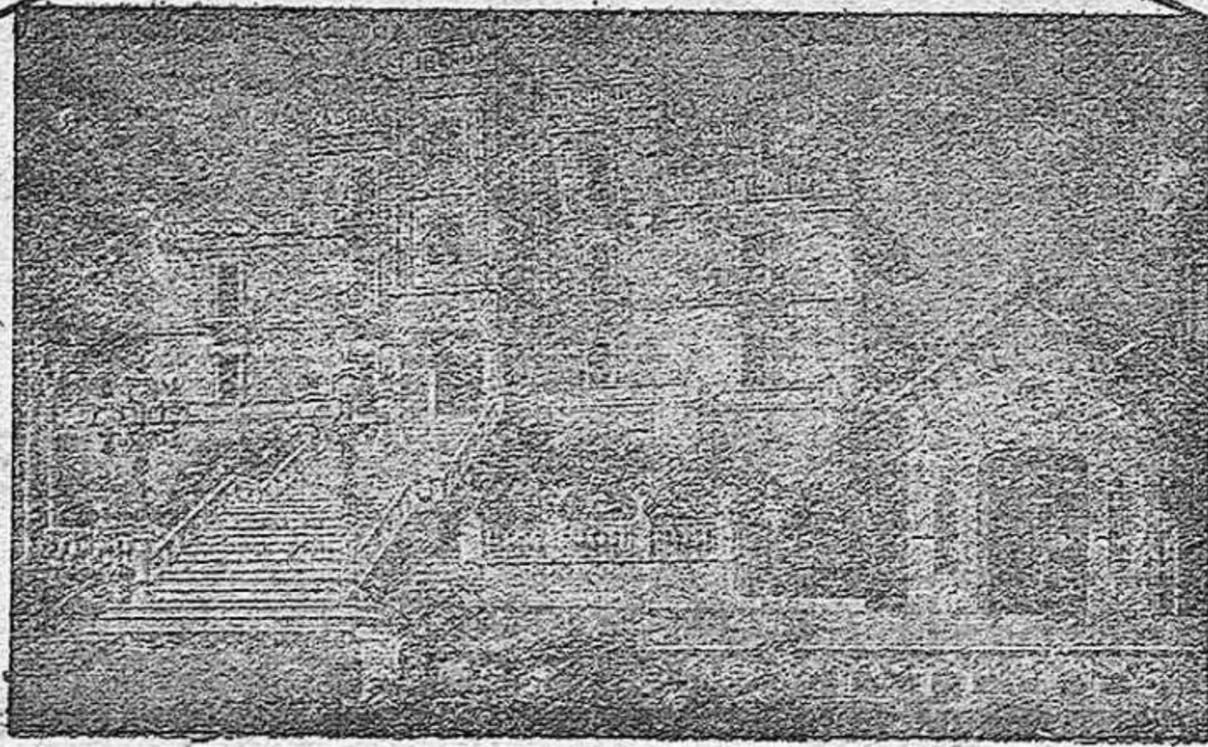
Art. 80. Con objeto de prevenir, amonestar y calificar las faltas que cometan los profesores en el ejercicio de sus respectivas facultades, regularizar en ciertos casos sus honorarios, reprimir los abusos profesionales a que se pueda dar margen en la práctica, y a fin de establecer una severa moral médica, se organizará en la capital de cada provincia un jurado médico de calificación, cuyas atribuciones, deberes, cualidades y número de los individuos que le compongan se detallarán en un Reglamento que publicará el Gobierno, oyendo al Consejo de Sanidad.

*De la Instrucción general de Sanidad.*

Art. 153. Para la declaración de las epidemias (no exóticas) bastará el informe del Inspector municipal y de la Junta municipal de Sanidad, con comunicación al Inspector provincial, para que éste lo traslade a la Junta respectiva y al Gobernador de la provincia.

Art. 154. Desde la denuncia de los primeros casos hasta la confirmación y declaración oficial de la epidemia, los Inspectores y las Autoridades adoptarán, desde luego, las medidas convenientes, dando cuenta diaria de ellas, y del curso del mal, al Inspector provincial, quien exigirá este servicio y corregirá las omisiones.

# LABORATORIOS ÍBERO-AMERICANOS



## PRODUCTOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS

### EXTRACTOS FLUIDOS.

(Para tomar dos gotas).--

Nefrina. Pancreatina. Orquina. Hepatina. Ovarina. Suprarrenina. Tiroidina. Medulina. Gastroquinasa. Cefalasa. Placentozimasa.

kinasa y Hemoplasina. (Extracto hemático total. Para tomar a cucharadas).

INYECTABLES.—Ovarina. Tiroidina. Suprarrenina, en cajas de doce tubos; Hipofisina en cajas de seis y doce tubos.

COMPRIMIDOS.—Tiroidina. Tiro-ovarina. Nefrina. Ovarina. Hepatina. Suprarrenina. Orquina. Fermentos ganglionares. Gastrokinasa en cajas de uno y tres tubos. Biliasa. (Tabletas keratinizadas de hiel). Fermentos glicolácticos. Enterokinasa. Nefropoyetina. Ptyalina. Osteol. Surreno Osteol. Timo-Osteol. Hepatopoyetina. Timopoyetina.

SUEROS Y VACUNAS.—Suero de la vena renal de cabra. Suero equino normal. Vacuna gonocócica. Vacuna estreptocócica. Vacuna stafilocócica. Vacuna antimelitense. Vacuna antiúfica profiláctica. Vacuna antiúfica curativa. Vacuna antipneumocócica.

ZIMASA.—(Poderoso depurativo) Solución concentrada de los principios activos elaborados por las levaduras vínicas y lácticas.—Una copita de licor en cada comida.

CATAPLASMA.—El mejor de los depurativos; resume toda la eficacia de la medicación externa antimicrobiana.—Tamaños grande, mediano, pequeño y cuadrado (10 por 100).



Splenasa. Prostatasa. Hipofisina. Fermentos mamaros. Fermentos tímicos. Fermentos ganglionares. Tiro-ovarina. Antitiroidina. Extracto de la glandula parótida. Cardina. Entero-

kinasa y Hemoplasina. (Extracto hemático total. Para tomar a cucharadas).

A. PUNYED LLOBERAS

Llovera, 47, 49 y 51.—REUS

# CASA EDITORIAL

P. SALVAT

39, CALLE DE MALLORCA, 51. — BARCELONA

ACABAN DE PUBLICARSE

COLECCIÓN HORIZONTE

## ELECTRO-DIAGNÓSTICO DE GUERRA

Clinica. — Inspección militar. — Técnica é interpretación

POR

A. ZIMMERN

Y

P. PEROL

Profesor agregado de la Facultad de Medicina  
de París.

Antiguo interno de los Hospitales  
de París.

Actualmente el electrodiagnóstico es el complemento indispensable del examen clínico, el único que suministra los elementos primordiales para distinguir en el acto un transtorno histérico de otro somático y para fundamentar un pronóstico de las lesiones nerviosas, base indispensable para una indicación terapéutica eficaz.

*Este notable libro forma un tomo en 8.º mayor, de 158 páginas, esmeradamente impreso con tipos nuevos y elegantes sobre excelente papel glaseado, ilustrado con 40 figuras intercaladas en el texto.*

## Prontuario del Manipulador radiologista

POR

L. MATHE

Y

V. BAUDOT

Inspector de las Escuelas de la ciudad de París  
médico jefe

de la Ambulancia Radiológica núm. 20.

Ingeniero de la Escuela Superior  
de Electricidad

licenciado en Ciencias.

Este pequeño volumen viene a satisfacer una necesidad manifestada por muchos radiólogos de tener a mano un libro de práctica corriente en el que se comprendan todas las manipulaciones indispensables que únicamente la práctica enseña y que, por lo general, no figuran en los grandes tratados de orden puramente científico.

Esta traducción española lleva como complemento la descripción y usos del Aparato Sánchez.

*Forma un tomo en 8.º mayor, de 204 páginas, impreso con tipos nuevos sobre excelente papel glaseado e ilustrado con 90 figuras.*

Todas estas obras pueden adquirirse a plazos o al contado en nuestra Admón.

Art. 155. Una vez declarada la existencia de epidemia en una localidad o comarca, el Gobierno, los Gobernadores y los Alcaldes podrán disponer de los servicios facultativos de cuantos ejerzan profesiones sanitarias, así para la indagación de los hechos como para circunscribir el azote y procurar asistencia o preservación a los pobres, teniendo en cuenta la notoria urgencia del caso.

Dichas autoridades gubernativas podrán suspender o sustituir a los Facultativos que, siendo funcionarios, no mostraran el debido celo en el cumplimiento inmediato de las disposiciones sanitarias, sean cuales fueren los derechos adquiridos personalmente a reserva de dilucidar y subsanar, cuando procediere, el agravio que pueda resultar para tales derechos, sin embarazo para la preferente preservación de la salud pública. Las disposiciones que a esto se refieran habrán de publicarse en los *Boletines oficiales*.

---

## De interés general

---

*Instrucciones para la desinfección extractadas de las dictadas por la Inspección general de Sanidad con fecha 31 de marzo de 1917.*

*Desinfección por formaldehído (formol).*—Para producir los gases de formol se utilizan diversos aparatos llamados formógenos, utilizando la formalina comercial al 40 por 100, de la que hace falta un litro por cada diez m.<sup>3</sup> de local. Las fórmulas más corrientes son: Formol comercial una parte, agua cien partes. Para irrigaciones y pulverizaciones.—Formol a 40 por 100, 15 c. c., agua 50 c. c. para cada m.<sup>3</sup> de local.

La desinfección por el formol debe practicarse en los coches de primera del ferrocarril, coches tapizados, objetos de madera o de metal que se lavarán con paños empapados en la solución, la cual será utilizada también para la desinfección de los abrigos de piel, empapándolos por el lado del pelo; de las telas de adorno, terciopelo y felpa; cepillos de cabeza, uñas y trajes que estarán sumergidos durante dos horas lavándolos después.

Los vapores de formol se utilizarán preferentemente en la desinfección de libros y papeles, vestidos que no puedan lavarse, colchones de pluma, mantas de lana, alfombras, cortinas, tapetes, jergones. Es utilísima para desinfectar los lugares cerrados, pues el gas destruye los gérmenes patógenos en las superficies libres, pero no tiene acción penetrante. Los locales que se desinfecten por este procedimiento se cerrarán herméticamente antes de comenzar la operación, durante ella, evitando el escape de gases, y cuatro o seis horas después de terminada. Los gases de formol muy irritantes para las mucosas se neutralizan con los de amoníaco.

*Desinfección por el cresol y sus análogos.* (Creolina, hullol, zotal, líquido Cooper, sanitas, etc.)—La solución normal de estos productos es, en casi todos, de 50 gramos para cada 1,000 de agua. Con ella se lavarán y regarán las partes exteriores de los coches de ferrocarril y las alfombras y piso de los mismos carruajes: los techos, paredes, retretes y suelos de las estaciones; las jofainas, escupideras, vasos de noche, barreños, bañeras, etcétera; ropas de cuerpo y camas, paños de limpieza y vestidos lavables, en solución más diluída; objetos de cuero o de goma, calzado y chanclos. Los

cadáveres deben ser envueltos en sábanas empapadas en la solución normal. También sirve para la desinfección de locales infectados o sospechosos haciendo que el líquido pulverizado penetre bien en todas las grietas y junturas.

*Desinfección por la lechada de cal.* — La fórmula es: Cal recientemente apagada, 2 kilos; agua, 5 litros. Se mezcla, diluye y agita, dejando el líquido en reposo durante quince minutos para facilitar el sedimento de la arena y trozos de la piedra calcárea, y se decanta. Se emplea en la desinfección de los vasos en donde se recojan deyecciones, retretes, etc., y las aguas sucias o de los baños de los enfermos estando en contacto dos horas por lo menos. También las paredes no pintadas o empapeladas pueden ser pulverizadas con la lechada de cal.

*Desinfección por el bicloruro de mercurio.* — La solución normal se prepara con: bicloruro de Hg. 1 gramo, ácido tártrico 0,5 gramos, sal común 0,5 gramos, agua 1.000 gramos. Sus indicaciones más importantes son: para llenar los recipientes en donde se recojan esputos, mucosidades y agua de gargarismos; sangre, secreciones sanguinolentas, purulentas o serosas de las heridas o abscesos, no debiendo verterse los recipientes hasta pasadas dos horas.

---

## En el Colegio de Médicos de Madrid

---

### REUNIÓN IMPORTANTÍSIMA

El día 22 del corriente se reunió en Junta general extraordinaria el Colegio de médicos de Madrid para tratar de asuntos de especial interés para la clase. Presidió el acto el Sr. Ortega Morejón, quien expuso a grandes rasgos el objeto de la reunión, manifestando que sometía a la aprobación de la Junta las siguientes conclusiones:

Primera. Que aunque se había declarado ya oficialmente el estado de epidemia de España, el Colegio proponía que se solicitase del señor ministro de la Gobernación que fueran incluidos en los beneficios de la ley de Epidemias las viudas y huérfanos de los médicos que hubieran fallecido desde el momento en que apareció en España la enfermedad que hoy tanto trastorna a la nación.

Segunda. Que la Sanidad debía constituir una entidad independiente de todo departamento ministerial, a cuyo fin resultaba precisa la creación del ministerio de Sanidad.

Tercera. Que se hiciera constar la enérgica protesta del Colegio por la escasa retribución con que se había pretendido recomensar a los médicos que se habían presentado en el ministerio de la Gobernación para acudir a los sitios epidemiados.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Coca, Mesoneros Romanos, Muela, Blanco, Sánchez Román, Jimenez de la Serrana, Hernández Pérez, etc., manifestando todos su conformidad con las conclusiones formuladas por el señor presidente; pero coincidiendo en que era preciso actuar con energía, en vista del abandono en que se encontraba en España la Sanidad, y adoptar medidas extremas si el Gobierno continuaba haciendo caso omiso de las peticiones de los médicos.

Todos los oradores estuvieron de acuerdo asimismo en que era necesario suprimir la fracasada Inspección general de Sanidad y que el Gobierno se ocupase de redactar una ley sanitaria, reorganizando todos los servicios médicos, lo mismo los provinciales que los municipales.

Por aclamación se acordó recabar de los Poderes públicos la creación inmediata del Cuerpo de Sanidad civil, a fin de que pasasen a ser funcionarios del Estado los médicos titulares, relegados al olvido y sujetos a la nefasta política de caciques analfabetos.

Se acordó igualmente que en caso de no conseguir con la rapidez que las tristes circunstancias actuales lo exigen, una organización de los servicios sanitarios que impida vuelvan a repetirse en España sucesos como el que ahora está ocurriendo, las medidas que adoptarían los médicos serían radicalísimas, pues romperían en absoluto sus relaciones con el Gobierno.

Por unanimidad se acordó asimismo que los 400 que asistían a la reunión fueran desde el Colegio de Médicos al ministerio de la Gobernación, para entregar personalmente al Sr. García Prieto las conclusiones votadas,

En el ministerio de la Gobernación recibió a los médicos el subsecretario Sr. Rosado, quien les manifestó que él también era hijo de médico, hermano de médico y padre de médico.

Los concurrentes salieron muy mal impresionados de la entrevista y dispuestos a lograr que los Gobiernos tomen en serio las cuestiones relacionadas con la salud.

(De A B C).

---

## NOTICIAS

---

El excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de la diócesis, en circular de 16 de octubre, se ha dirigido a los señores curas párrocos, ecónomos y clero diocesano en general, ordenándoles que, de acuerdo con las autoridades sanitarias locales, procedan a la limpieza y desinfección diaria de los templos; que en los pueblos epidemiados se hagan los entierros sin toques de campanas, y que mientras duren las actuales circunstancias no podrán ausentarse de sus parroquias los sacerdotes a ellas adscritos, retirando los permisos a los que los tuvieran concedidos con anterioridad. Así se les ruega, también, que en los casos en que se considere conveniente, para evitar la aglomeración de fieles, celebren la Misa al aire libre y que suplan a los sacerdotes enfermos.

Esta circular ha sido muy bien recibida por la opinión, felicitando al Prelado por la cooperación que presta a las disposiciones de las autoridades sanitarias.

—Hemos recibido la visita de la importante revista *Boletín de Medicina Naval*, que dirige el reputado higienista y publicista médico D. Nemesio Fernández Cuesta.

Este primer número contiene alentadoras saluciones de los primeros de la Armada española y de la medicina del mismo ramo, siendo la parte científica tan amena como interesante.

Saludamos al colega con el que queda establecido el cambio.

—Han sido declarados incompatibles los cargos de médico titular y médico del Registro civil, por Real orden de 8 de septiembre último.

**En el cumplimiento de su deber, han fallecido:**

D. Vicente Paleus, de Vallada (Valencia); D. Félix Fernández Zarco, de Fonzeleche (Logroño); D. José María Aldecoa, de Galdámez (Vizcaya); D. Antonio González Trejo, de Almohorín (Cáceres); D. Nicolás Blanco, de Palmeira (Coruña); D. Antonio Sánchez Donoso, de Benifayó de Espinosa (Valencia); D. Carlos Enríquez Lastra, de Morales del Vino, (Zamora); D. Julio Alfousín Coto, de Meis (Pontevedra); D. Camila Rodríguez Alvarez de Molinaseca (León); D. Emilio Díaz Blanco, de Villada (Palencia); D. José Llorca, de Tarragona; D. Jesús Gutiérrez Tamarit, titular de Mejices de Iscar; D. Ramón Conde Premanes, de Valladolid; D. Julio Andrés, titular de San Miguel del Arroyo; D. Teodulio Lagunero Alonso, de Villaverde de Montijo; D. Leonardo Gómez Alonso, de Valladolid; D. Bernardino Zumel, de Erguesillas (Valladolid); D. Fidel Porres Alameda, de Coreos; D. Fabian Moral, de Poza de Sal, y los titulares de Morbijo, Serrueruela y Cedillo de las Torres (Segovia). Otros tres de la provincia de la Coruña.

Todos ellos han sido víctimas de la epidemia gripal. Descansen en paz.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión del día 15, tomó los siguientes acuerdos:

*Para todos los pueblos de la provincia.*—Desinfección diaria de escuelas públicas y privadas, iglesias, fondas, hoteles, posadas, tabernas, estancos, casas de lenocinio, tiendas de todas clases, oficinas públicas, vehículos destinados al transporte de viajeros, casinos, círculos, locales de espectáculos públicos, etc., etc.

Prohibición de barrido en seco en todos estos establecimientos, debiendo hacerse previo regado con serrín empapado en líquidos desinfectantes.

No celebrar funciones de iglesia que den ocasión a gran aglomeración de público.

Los espectáculos públicos serán con las necesarias intermitencias para la renovación del aire.

Establecimiento de estaciones sanitarias para reconocer y observar a todo transeunte, adoptando en cada caso las medidas que se crean necesarias.

No permitir la circulación de trapo viejo.

*Para los pueblos epidemiados.*—Clausura de las escuelas públicas y privadas.

No hacer entierros, sino que los cadáveres sean llevados directamente desde la casa mortuoria al cementerio.

Lo que se hará público en el *Boletín oficial* para general conocimiento y en especial para el de todos los señores Alcaldes, a los que encarecerá el exacto cumplimiento de todos los transcritos acuerdos, pudiendo imponer multas de cinco a doscientas cincuenta pesetas a todo el que procure burlar estas disposiciones sanitarias, o llevar a los Tribunales a quienes maltraten u ofendan a los funcionarios sanitarios

encargados de realizarlas, según dispone el art. 207 de la vigente Instrucción general de Sanidad.

#### **Pueblos epidemiados.**

Albendea, Albaladejo del Cuende, Arrancacepas, Alcantud, Alcázar del Rey, Beteta, Belmonte, Bonilla, Buciegas, Beamud, Carrascosa, Caracenilla, El Cañavate, Casasimarro, Cañaveras, Casullejo de Iniesta, Carboneras de Guadazaón, Canalejas del Arroyo, Cañaveruelas, Cañada del Hoyo, Castejón, Cañizares, Collados, Cervera del Llano, Castillo de Albarañez, Fuertescusa, Fuentes, Gascueña, Los Hinojosos, Huélamo, Huerta de la Obispalía, Horeajo de Santiago, La Huérguina, Herrumblar, Iniesta, Landete, Moya, Majadas, Mota del Cuervo, Montalbo, Mira, Olmeda de la Cuesta, Osa de la Vega, Olmedilla de Eliz, Puebla del Salvador, Puebla de Almenara, El Pozuelo, Pedroñeras, Priego, El Peral, El Pedernoso, Pajarón, Paredes, El Picazo, Pineda del Gigueta, Rada de Haro, Ribagorda, San Pedro Palmiches, Santa María del Val, San Clemente, Santa María de los Llanos, San Lorenzo de la Parrilla, Tórtola, Tragacete, Villar de Domingo García, Valera de Abajo, Valsalobre, Valera de Arriba, Valverde del Júcar, Valdeolivas, Villarejo del Espartal, Villaconejos del Trabaque, Villalba de la Sierra, Villar de Cañas, Villanueva de la Jara, Valdemeca, Villar de la Encina, Villarejo de Fuentes, Villamayor de Santiago, Villaescusa de Haro, Valdecabras, Villalba del Rey, La Ventosa, Villares del Saz, Villar de Saz de Navalón, Villarta y Zarzuela.

\*\*\*

1

El ministro de la Gobernación ha remitido 65 kilos de hipoclorito cálcico, 25 kilos de creolina, 25 kilos de «Flujdo Cooper», 25 kilos de «Hullol», 250 gramos de clorhidrato de quinina, y dos cajas de leche condensada.

Todas estas substancias y productos se van repartiendo equitativamente por el señor Gobernador civil e Inspector provincial de Sanidad a los pueblos epidemiados.

\*\*\*

Se han enviado desinfectantes a los pueblos siguientes: Belmonte, Casasimarro, Collados, Los Hinojosos, Huélamo, El Pozuelo, Pedroñeras, Tragacete, Villarejo del Espartal, Villalba de la Sierra, Villar de Cañas, Villanueva de la Jara y Valdeolivas.

\*\*\*

Han hecho petición de médico por no haber en la localidad o ser insuficientes los que asisten los pueblos siguientes: Caracenilla, Casasimarro, Fuertescusa, Huélamo, El Pozuelo, Santa María del Val, Tragacete y Valdemeca.

Excepto a El Pozuelo, que fué el primero que reclamó este servicio, no ha sido posible enviar el auxilio personal pedido.

\*\*\*

En Mota del Cuervo se han registrado dos casos de viruela. En Buciegas hay algunos casos de sarampión.

Durante las ausencias del señor Inspector provincial interino don Eduardo Castillo, quedará accidentalmente encargado de la Inspección provincial D. Macario González Valdés, médico de esta capital.

\*\*\*

En Comisión oficial ha prestado sus servicios profesionales en el pueblo de El Pozuelo, nuestro querido director D. Antonio Acebo y Camarero, que ha permanecido durante doce días combatiendo la epidemia gripal que, con graves caracteres, se presentó en dicho pueblo produciendo una mortalidad de nueve por ciento.

Han sido muy estimados los auxilios prestados por el Sr. Acebo, a quien ha concedido el Ayuntamiento de El Pozuelo un voto de gracias por el celo, desinterés y humanitarismo que ha desplegado en el cumplimiento de su misión.

\*\*\*

Es enorme el trabajo que en estos días pesa sobre el Inspector provincial de Sanidad que solícitamente atiende cuantas peticiones se hacen de los pueblos. Hemos visitado al Sr. Castillo en su despacho oficial y visto el sinnúmero de expedientes que a diario tiene que despachar lo que hace que el horario de su oficina tenga el carácter de permanente. Suponemos que se tendrán en cuenta los servicios que presta el señor Inspector provincial interino.

\*\*\*

También es digna de elogio la actividad del señor Gobernador civil frente a la epidemia. A este asunto presta atención preferentísima y las órdenes que viene dictando son tan acertadas como enérgicas. Así como deben atenderse los problemas de salubridad y esperamos poder seguir aplaudiendo su gestión.

\*\*\*

Ha salido para Villares del Saz, de donde reclamaban urgentemente el envío de un médico, nuestro director D. Antonio Acebo que voluntariamente se ha puesto a la disposición del Gobierno civil para acudir a los lugares epidemiados en donde se carezca de asistencia facultativa

---

## JURISPRUDENCIA

---

DESTITUCIÓN DE MÉDICOS TITULARES.—*Doctrina.*—Si bien con arreglo al art. 42 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, tiene el gobernador la facultad y el deber de anular el acuerdo del nombramiento del médico titular, cuando se haya infringido lo preceptuado en el Reglamento, o si el elegido no reúne la condición de no pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, a las veinticuatro horas de tener conocimiento de la extralimitación; no ha de entenderse que cuando esta anulación se haya verificado en el plazo dicho, haya de quedar como válido el nombramiento, cualesquiera que sean las

infracciones cometidas y falta de condiciones en el elegido, pues evidente es que en este caso puede ser válido; pero no de plano y sin formalidad alguna, porque habiéndose hecho el nombramiento y producido sus efectos, y celebrándose el convenio o contrato del que se deriven derechos y obligaciones, la declaración de la ineficacia del nombramiento y del convenio, no puede hacerse sin oír al interesado y sin formación de expediente, ajustándose a lo prescrito en el párrafo segundo del art. 102 de la Instrucción de Sanidad y 45 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares. (*Sentencia* 1.º marzo de 1918.—*Gaceta* 18 junio).

ELECCIÓN DE MÉDICOS TITULARES POR LAS JUNTAS MUNICIPALES.—*Doctrina*.—Preceptuándose por el art. 105 de la ley municipal, que todo asunto sobre que haya de resolver el Ayuntamiento, será primero discutido y luego votado, entendiéndose acordado lo que votaren la mitad más uno de los Concejales presentes en sesión; doctrina aplicable a las Juntas municipales cuando éstas ejercen funciones, según las prescripciones terminantes del art. 110 de la misma; es visto, y resulta incontrovertible, que para que hubiese acuerdo eficaz en derecho en la sesión celebrada por la Junta municipal sobre elección de médico titular, para lo que extraordinariamente se reunió, era requisito esencial que alguno de los médicos concursantes hubiese obtenido la mitad más uno de los votos emitidos en aquel acto, cuyo número de treinta en total correspondía su mitad más uno al de dieciseis, y no habiendo obtenido más que doce uno de ellos y diez el apelado, ninguno de los dos reunía el número de sufragios que exige el mandato legal primeramente citado para reclamar para sí el nombramiento de médico titular pretendido.

La misma doctrina legal precedente la sienta y corrobora la Real orden del ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1881, al resolver un caso idéntico al que motivó la presente litis, y por ende de pertinente aplicación, ya que la misma, aunque hacía referencia al art. 8.º del Reglamento de Médicos titulares de 24 de octubre de 1873, entonces vigente, dió interpretación auténtica a los arts. 105 y 110 de la Ley municipal que era la misma que hoy rige, y que la Junta municipal había infringido el proceder al nombramiento de médico titular en sentido opuesto al seguido en el caso debatido.

Conforme a lo establecido en los arts. 171 y 174 de la repetida ley municipal, no debe entenderse que los gobernadores civiles estén facultados para resolver sobre el fondo de los acuerdos dictados en asuntos de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos y sus Juntas municipales, sino que deben limitar su actuación a confirmarlos para que quede apurada la vía gubernativa, o revocarlos sólo en la parte que excediese de las atribuciones de los Municipios; y en el caso debatido, en orden a los fundamentos que se dejan consignados, debió corregir la infracción legal, si es que existía, dejando en caso contrario existente la integridad del acuerdo de la Junta municipal, como dictado dentro del círculo exclusivo de sus privativas facultades, en consonancia, además, con lo establecido en el art. 4.º del vigente Reglamento de Médicos titulares. (*Sentencia* 1.º marzo de 1918.—*Gaceta* 18 junio).

(De la *Revista de los Tribunales*).

## ACABAN DE PUBLICARSE

### MANUAL DE HIGIENE

POR EL DR. JULIO COURMONT

Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina de Lyon

TRADUCCION DEL DR. WIFREDO COSOLEN

Un tomo de 824 páginas con 223 grabados y una lámina.

		Pesetas.
<i>Precio al contado</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	15,00
	{ Encuadernado . . . . .	17,50
<i>Id. a plazos</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	16,00
	{ Encuadernado . . . . .	18,50

### Manual de Medicina legal y Toxicología

POR EL DR. CH. VIBERT

TRADUCCION DEL DR. M. SAFORCADA

Dos tomos, en junto, 1.632 páginas, con 203 grabados y 5 láminas.

		Pesetas.
<i>Precio al contado</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	30,00
	{ Encuadernado . . . . .	35,00
<i>Id. a plazos</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	32,00
	{ Encuadernado . . . . .	38,00

### MANUAL DE TERAPÉUTICA

POR EL DR. X. ARNOZAN

Profesor de Clínica médica de la Facultad de Medicina de Burdeos

CON LA COLABORACIÓN DE CH. MONGOUR

TRADUCCION DEL DR. F. COROMINAS

Formará dos tomos. Publicado el 1.º de 468 páginas, con grabados en e texto. Tomo I:

		Pesetas.
<i>Precio al contado</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	8,50
	{ Encuadernado . . . . .	11,00
<i>Id. a plazos</i> . . . . .	{ Rústica . . . . .	9,50
	{ Encuadernado . . . . .	12,00

Todas estas obras las sirve la Administración de este periódico sin aumento de precio.

Cada cucharada contiene:

**UNA CUCCHARADA**

ANTES DE CADA COMIDA

**PARALIZA Y CURA**

INEFALIBLEMENTE

*Muestras gratis*

DEPOSITO GENERAL **LABORATORIO BESCANS E HIJO** (SANTIAGO)

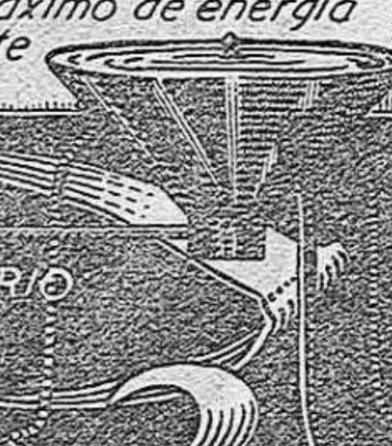
**Glicerofosfatos RICHÉ**

(JARABE PATENTADO)

**NEURASTENIA**  
**DEBILIDAD GENERAL**  
**ANEMIA-RAQUITISMO**

*Suprocedimiento original de preparación da un máximo de energía química de este preparado*

GLICEROFOSFATOS DE CAL	0.30 GRS
" MAGNESIA	0.10 "
" POTASA	0.05 "
" SODA	0.10 "
" HIERRO	0.05 "
TINTURA DE NUEZ YÓMICA	0.20 "
PEPSINA TITULO 100	0.20 "
EXTRACTO FLUIDO NUEZ KOLA	0.50 "



## Laboratorio Bioquímico Vila Ametlla (Tarragona)

Productos opoterápicos, vacunas y Levaduras de Uva y de Cerveza en cultivos puros que, contenidas en frascos de tapón rosca, conservan indefinidamente sus propiedades curativas en los casos de anginas, antrax, forínculos, etc.

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

*El antiséptico  
más poderoso de los Bronquios*



**CATARROS  
BRONQUITIS  
ENFISEMA ASMA**

SE CURAN CON EL

**JARABE FAMEL**

*'ADOPTADO POR LOS HOSPITALES'*

## CLINICA MODERNA

Cava Baja, 10, prales.—MADRID.

CONSULTA Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DEL —

**Doctor Don Jesús Galíndez**

Oculista del Instituto Rubio, del Asilo-Hospital de niños  
de San Rafael y del Instituto Oftálmico Nacional

Consulta gratis: Lunes, Martes, Jueves y Viernes: De 11 y  $\frac{1}{2}$  a 1, y de 5 a 7  
Consulta a 2 pesetas: Miércoles y Sábados: De 5 a 7.—Los Domingos y fiestas: De 10 a 12  
Preferencia: 5 pesetas

OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA  
A PRECIOS ECONÓMICOS

DOMICILIO PARTICULAR: INFANTAS, 11, PRPAL.—TEL. NÚM. 25-54 M.

CONSULTA DIARIA: DE 3 A 5

HONORARIOS: { Primera consulta: 25 pesetas.  
Sucesivas. . . . 10 id.

# Jarabe BEBÉ

: : NOMBRE : :

REGISTRADO

— INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO —

Cura toda clase de **TOS**, lo mismo nerviosa, seca, catarral, ronca, fatigosa, bronquial, pulmonar, crónica y especialmente la

## TOS FERINA DE LOS NIÑOS

EVITA LOS TRATAMIENTOS ENÉRGICOS, TAN PERJUDICIALES A NIÑOS Y ADULTOS.—NO CONTIENE bromoformo, ácido fénico, morfina, codeína, heroína — NI NINGUN OTRO ANESTESICO, CAUSTICO O NARCOTICO. ACTIVO — Y PELIGROSO

Preparado por J. LARA VIDAL. — Farmacéutico. — BURJASOT (Valencia)

De venta en todas las farmacias de España.—Depositario en Cuenca: D. Juan Miguel López Algarra.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.<sup>a</sup> (S. C.) Barcelona.

## ESPECIALIDADES NACIONALES

PRODUCTOS DE RECONOCIDO ÉXITO, PREPARADOS EN FORMA LÍQUIDA Y DE GUSTO AGRADABLE

**Neumonal.** Compuesto a base de *Codeína, Arrhenal Mentol y sustancias balsámicas. Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

**Tosfenol.** A base de medicamentos de origen vegetal. *Específico antiferino por excelencia.*

**Nerviogenol.** A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio y Estricnina. Tónico nervioso reconstituyente.*

**Artrosan.** A base de *Salicilato de sosa. Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

**Núcleo-Ferrol.** *Ultimo adelanto de la Ciencia. Medicación científica y razonada. Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.*

LA DOSIS DE ESTOS MEDICAMENTOS ES DE TRES CUCHARADAS AL DÍA SALVO PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA

VENTA: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS  
DEPÓSITO GENERAL

Farmacia Moderna de MONTERO.--Cuenca

FLEMONES

ANGINAS

ERISPELA

# POLIYODASAL BASCUÑANA

(Combinacion de iodo orgánico, ionizado y coloidal.)

## TÓNICO Y DEPURATIVO

para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios del iodismo.

INYECTABLE

Solución acuosa valorada al 5 por 100 en ampollas de 2 c. c. (aproximadamente)

GOTAS

Solución acuosa valorada al 10 por 100

ESCRÓFULAS

ARTERIO-ESCLEROSIS

SÍFILIS

# ARSINUCLEOL BASCUÑANA



PODEROSO TÓNICO-RECONSTITUYENTE  
CURA: ANEMIA · CLOROSIS · RAQUITISMO  
DEBILIDAD GENERAL  
TUBERCULOSIS

LAS INYECCIONES, SON INDOLORAS  
EL ELIXIR, DE SABOR MUY AGRADABLE



De venta en TODAS las Farmacias.

LABORATORIO BASCUÑANA  
SACRAMENTO 36 CADIZ